

Programa RES@CNIC-SEC 2019

La Sociedad Española de Cardiología (SEC) y el Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares (CNIC) ofrecen a profesionales médicos durante sus primeras etapas de residencia en el programa MIR de Cardiología y de otras especialidades relacionadas con la enfermedad cardiovascular, la oportunidad de entrar en contacto con la investigación cardiovascular en los laboratorios del CNIC a través del Programa RES@CNIC.

 <p>COMITÉ DE ACREDITACIÓN DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARDIOLOGÍA</p>	Actividad Acreditada con 300 créditos
--	---------------------------------------

Objetivo de la convocatoria

El propósito de este Programa es ofrecer a médicos residentes, la oportunidad de entrar en contacto con la investigación cardiovascular, conociendo y aprendiendo las últimas técnicas de investigación biomédica que se desarrollan en los laboratorios del CNIC, bajo la supervisión de un científico del centro. Además, los residentes incluidos en este Programa recibirán formación teórica sobre investigación cardiovascular mediante un módulo de clases impartidas por expertos en esta área.

Este Programa persigue crear los vínculos y las colaboraciones para que algunos de estos profesionales, una vez finalizado su periodo de especialización MIR, puedan desarrollar sus proyectos de investigación en sus respectivos centros del Sistema Nacional de Salud contando con la colaboración de la SEC y el CNIC.

Condiciones de las ayudas

Se otorgarán un máximo de **20 plazas** para el Programa RES@CNIC en la **convocatoria de 2019**.

Cada uno de los candidatos seleccionados será asignado a uno de los laboratorios del CNIC en el que trabajará bajo la supervisión de uno de los investigadores del centro.

En todos los casos la dedicación al Programa será a tiempo completo.

Los candidatos que resulten seleccionados y que sean residentes de fuera de la Comunidad de

Madrid percibirán una subvención de 250 € por semana de estancia formativa. A estos participantes también se les cubrirán los gastos derivados del desplazamiento a Madrid (1 viaje de ida y vuelta desde su lugar de residencia habitual, que si fuera realizado en transporte público debe ser de clase turista), hasta un máximo de 500 € y de acuerdo con la política de viajes del CNIC.

La realización de las prácticas no implicará ningún tipo de relación contractual entre el beneficiario y el CNIC.

El presupuesto máximo asignado a la convocatoria 2019 de este Programa será de 27.500€.

Duración de la estancia

El tiempo de duración de la estancia en los laboratorios del CNIC será de un máximo de 9 y un mínimo de 4 semanas consecutivas siempre de acuerdo a la normativa establecida en el Programa Formativo para los MIR en el centro origen del que proceda el participante.

La estancia tendrá lugar en su totalidad entre los meses de enero y marzo de 2020. La fecha de inicio es el 8 de enero de 2020. El programa de las clases será comunicado a los candidatos seleccionados con anterioridad a su incorporación al CNIC.

Requisitos de los solicitantes

- Ser profesional médico, de cualquier nacionalidad, en los primeros años de especialización mediante el programa MIR de Cardiología y de otras especialidades relacionadas con la enfermedad cardiovascular en algún hospital del territorio español.
- Ser miembro de la Sociedad Española de Cardiología (SEC).
- Nivel de inglés B2 o equivalente.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se realizarán exclusivamente a través de la aplicación del sistema online del CNIC:

<https://www.cnic.es/es/convocatoria/rescnic-sec-cnic>

Los interesados deberán cumplimentar el formulario de solicitud y adjuntar al mismo la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae
- Autorización firmada de la Comisión de Docencia del programa de formación MIR del centro hospitalario de origen del participante con indicación expresa de las fechas de la estancia

Las solicitudes incompletas serán rechazadas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **día 15 de octubre de 2019**.

Selección de candidatos y adjudicación

Las solicitudes para las ayudas serán evaluadas por un Comité mixto de Evaluación formado por miembros de la SEC y del CNIC. La selección se realizará en concurrencia competitiva atendiendo a los méritos académicos de los candidatos.

La concesión de ayudas será aprobada por la Dirección de la SEC y la Dirección del CNIC y será notificada a los interesados durante el mes de noviembre de 2018.

La lista de candidatos seleccionados y suplentes se hará pública en la página web de la SEC (<http://secardiologia.es>) y del CNIC (<https://www.cnic.es>).

Al inscribirse en este proceso, los participantes aceptan que sus datos de identificación (nombre y apellidos) se incorporen a las resoluciones del proceso de selección, tanto de admitidos y suplentes como de excluidos.

Justificación

Una vez concluida la estancia en el CNIC, los beneficiarios deberán realizar una presentación oral del trabajo realizado durante su estancia.

Otras consideraciones

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de los datos personales de las personas físicas, la información personal que nos pueda facilitar a través de la solicitud queda registrada por el CNIC (F.S.P) con la finalidad de tramitar el objeto de la convocatoria. El tratamiento de sus datos personales cuenta con la autorización legal por ser necesario para la gestión de la misma. Estos datos personales no serán comunicados a tercero alguno salvo que usted emita autorización expresa o así venga exigido por una ley. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de algún tratamiento específico, portabilidad, decisiones automatizadas y oposición al tratamiento descrito en la siguiente dirección: Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares, C/Melchor Fernández Almagro, 3 (28029) Madrid. Para el caso de que Vd. precise información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales, por favor, dirija su consulta a dpo@cnic.es y consulte el siguiente enlace: <https://www.cnic.es/es/privacidad>

El tratamiento de su Información personal conforme a lo descrito en el apartado anterior, es necesario para que el Centro gestione su inscripción en el presente evento de formación, sin lo cual, la misma no podrá llevarse a efecto.

2. Los derechos de propiedad industrial del personal investigador en formación y de los participantes en programas o estancias formativas se regirán por las normas publicadas en la página web del CNIC:

<https://www.cnic.es/es/formacion/normativa>

3. El desarrollo de este programa estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias de la SEC y el CNIC. Ambas instituciones, si resultara necesario, podrán aprobar la suspensión temporal o la modificación de las aportaciones correspondientes a este programa.

4. El Código de buen gobierno y código ético de la Fundación CNIC y el Código de Buenas prácticas

Científicas del CNIC (<https://www.cnic.es/es/transparencia>) deben de ser respetados por todos los beneficiarios de los Programas de Formación del CNIC. El departamento de RRHH proporcionará al investigador información sobre la carta europea del investigador.

5. El CNIC respeta y promueve los principios de la Carta Europea del Investigador y del Código para la selección de Investigadores en el ámbito de la normativa europea y española, y especialmente el principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo, raza, religión, estatus, orientación sexual, discapacidad, edad o cualquier otra condición personal o social.

6. Con el objetivo de que las personas que hayan interrumpido su actividad por razones relacionadas con la maternidad o paternidad no vean interrumpida su formación, el CNIC promueve la participación de estos trabajadores en las acciones y programas formativos y valorará especialmente estas circunstancias mediante una medida de acción positiva de modo que en igualdad de puntuación tendrá preferencia el trabajador participante en la convocatoria que tenga interrumpida su actividad laboral por permisos de maternidad paternidad o situaciones de riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia, excedencia por maternidad o excedencia para el cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguineidad o afinidad.

Alberto Sanz Belmar
Director Gerente, CNIC